

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO AIE - CEDENNA

En Santiago de Chile, con fecha 13 de agosto de 2012, concurre por una parte Dora Altbir Drullinsky, RUT 6.957.244-8, Directora del Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, en adelante también CEDENNA,; y por la otra parte, el presidente de la Asociación de la Industria Eléctrica-Electrónica AIE A.G., en adelante también AIE, representada por su Presidente, señor Álvaro Alberto de Jesús Urzúa Marín, CI 6.787.386-6, chileno, casado, profesión, Ingeniero Civil Eléctrico, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna 450, Providencia, quienes vienen en suscribir el presente memorando de entendimiento o MOU:

SE ESTABLECEN los siguientes objetivos:

1° Objetivos del memorando: considerando el alto potencial de sinergia que tiene un trabajo articulado y conjunto de ambas instituciones, basado en principios de equidad y de asistencia recíproca, para desarrollar y fortalecer las industrias y los negocios del sector eléctrico-electrónico en nuestro país a través del desarrollo de capacidades en nanociencia y el desarrollo de nanotecnologías que contribuyan a resolver los desafíos que enfrenta dicho sector, el MOU persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar y articular instancias de apoyo mutuo en distintas acciones que sean de interés para ambas partes.
- Aumentar la participación asociativa para desarrollo de actividades u otras acciones de divulgación, formación de capital humano avanzado e investigación y desarrollo en nanociencia y nanotecnología pertinentes para el sector eléctrico-electrónico.
- Accionar en conjunto, cuando sea el caso, frente a autoridades y/o instituciones públicas y privadas para representar intereses comunes a ambas instituciones.

2° Áreas de colaboración: para lograr los objetivos planteados en este convenio, ambas Instituciones acuerdan desarrollar acciones en conjunto de colaboración que abarcará actividades tales como:

- Establecimiento de un intercambio fluido de información entre ambas Instituciones, tanto generales como específicas del sector disciplina que representa, en particular aspectos científicos, comerciales, tecnológicos, noticias, actividades, negocios y/o oportunidades que pudieran beneficiarles mutuamente en forma directa o a sus entidades asociadas.
- Apoyo entre ambas Instituciones en actividades organizadas por cualquiera de ellas, previa formalidad de aprobación de cada institución
- Realización de actividades conjuntas, en particular, seminarios de divulgación, actividades para exploración de oportunidades y visitas a laboratorios y/o instalaciones industriales, previa formalidad de aprobación de cada institución

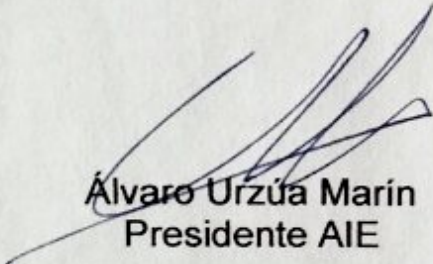
3° Duración del MOU: la duración de este MOU será de un año, contado desde la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales de tiempo.

Con todo, las partes se reservan el derecho de sustituirlo por un convenio de colaboración o ponerle término sin expresión de causa, mediante un aviso escrito enviado a la otra parte con a lo menos un mes de antelación.

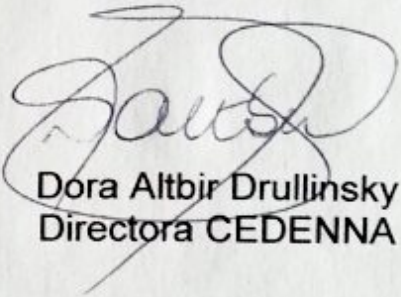
4° Dificultades de interpretación: cualquier duda o dificultad que se presentase respecto de la correcta interpretación, aplicación o extensión del presente MOU, será resuelta en forma conjunta y consensuada por los Representantes de cada una de las dos instituciones.

El presente MOU se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Para los efectos de este Acuerdo, las partes fijan como domicilio especial y único la ciudad de Santiago de Chile.



Álvaro Urzúa Marín
Presidente AIE



Dora Altbir Drullinsky
Directora CEDENNA